



SECRETARIA GENERAL

Puerto Maldonado, 22 de agosto 2025



CARTA N°511-2025-MPT-SG

SEÑOR:

RUHILER AGUIRRE MISHAJA

REGIDOR - MPT

Presente. -



ASUNTO : IMPLEMENTACIÓN DE ACUERDO DE CONCEJO
REF. : ACUERDO DE CONCEJO N°333-2025-CMPT-SO

15:48
22/08/25

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente, en atención al documento de la referencia, remito la carta N°334-2025-MPT-GM, emitido por el Gerente Municipal, que traslada el Informe N°393-2025-MPT-OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta información solicitada, respecto a avance del plan de desarrollo local concentrado "PDLC", se adjuntan (09) folios incluida la presentación.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para expresar las muestras de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente:


Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios
Abog. Jasmie Angélica Alvarez Rios
SECRETARIA GENERAL

JAAR/S.G.
MASD
C.C.-
Reg.7363
Archivo

Av. Leon Velarde N° 230
Provincia de Tambopata
Departamento - Madre de Dios
alcaldia@munitambopata.gob.pe
secretaria.general@munitambopata.gob.pe

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

Puerto Maldonado, 18 de agosto de 2025

CARTA N° 334-2025-MPT-GM

Sra:

ABG. JASMIE ANGELICA ALVAREZ RIOS
SECRETARIA GENERAL - MPT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBO:	19 A50 2025
Hora:	14:24
Reg.:	7363
Folios:	08

Presente. -

ASUNTO : REMITO INFORMACIÓN SOLICITADA.

REFER. : a) INFORME N° 393-2025-MPT-OGPP
b) ACUERDO DE CONCEJO N° 333-2025-CMPT-SO

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia b), por el cual se acuerda otorgar información al regidor Ruhiler Aguirre Mishaja sobre el avance del plan de desarrollo local concertado "PDLC".

En ese sentido se remite el informe de la referencia a) mediante el cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza la información solicitada; se adjuntan (08) folios incluida la presente.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS
Abg. César J. Terrazas Ardaya
GERENTE MUNICIPAL

GM/CJCTA
C.C
ARCHIVO
Reg. 4745
Folios: 08



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



INFORME N° 393-2025-MPT-OGPP.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
GERENCIA MUNICIPAL

Recibido: *A*

Fecha: 11 AGO 2025

Hora: 15:02 4745

Folios: 7

A : Abg. CESAR J. TERRAZAS ARDAYA
GERENTE MUNICIPAL

DE : CPC. CARLOS SANCHEZ MAFALDO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ASUNTO : INFORME DE AVANCE DE LA FORMULACION DE PLAN DE DESARROLLO
CONCERTADO PROVINCIAL – ETAPA PROSPECTIVA

REF : 1.- INFORME N°198-2025-JCAM-OPM
2.- MEMORANDO N°1140-2025-MPT-GM
3.- ACUERDO DE CONCEJO N°333-2025-CMPT-SO

FECHA : Puerto Maldonado, 11 de agosto del 2025

Mediante el presente, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de referencia 1), el mismo que informa sobre avance de la formulación de Plan de Desarrollo concertado Local Provincial.

En ese contexto, se informa lo siguiente:

- A la fecha el proceso de formulación del PDCL se encuentra en segunda fase: análisis prospectivo. Cabe precisar que se ha culminado satisfactoriamente la Primera Fase: diagnóstico Situacional. Actualmente, se viene desarrollando actividades orientadas a la identificación de tendencias, variables críticas y escenarios futuros, que servirían de base para la formulación de la visión, objetivos estratégico y líneas de acción de plan.

PROXIMAS ACCIONES:

- Finalizar el análisis prospectivo y validarlo con actores territoriales
- Definición de la visión provincial al 2040
- Formulación de objetivos estratégicos, indicadores y metas
- Construcción de la Ruta Estratégica y cartera de acciones estratégicas.

Por tal motivo, se remite el presente en atención y cumplimiento al acuerdo de concejo N°333-2025-CMPT-SO.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, renuevo a usted las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Cc:
Archivo
CSM/OGPP
Folios: 7
REG: 7532

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Carlos Sanchez Mafaldo

CPC Carlos Sanchez Mafaldo
JEFE OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO



INFORME N° 198 - 2025 – JCAM-OPM

MUNICIPALIDAD DE MALDONADO			
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			
RECIBIDO:	A		
FECHA:	08 AGO 2025		
HORA:	12:35	REG:	7532
		FOLIOS:	6

Sr : CPC. Carlos Sánchez Mafaldo
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACION

ASUNTO : Informe de avance de la formulación del Plan de Desarrollo Concertado Provincial – Etapa Prospectiva.

Ref. : Memorando N°1140-2025-MPT-GM
: Acuerdo de Concejo N°333-2025-CMPT-SO

Fecha : Viernes 08 de Agosto del 2025

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez informarle en atención al Acuerdo de Concejo mediante el cual se solicita informar sobre el avance de la formulación del Plan de Desarrollo Concertado Local Provincial, se comunica lo siguiente:

- A la fecha, el proceso de formulación del PDCL se encuentra en la Segunda Fase: Análisis Prospectivo, en el marco de la metodología establecida por el CEPLAN, el mismo que consiste en: "Análisis Prospectivo" orientada a reflexionar y analizar los futuros posibles que podrían impactar en la provincia, identificando las tendencias, riesgos y oportunidades que podrían condicionar su desarrollo, y las aspiraciones de los actores en el territorio, para así generar opciones estratégicas basados en el diseño de los escenarios.
- Cabe precisar que se ha culminado satisfactoriamente la Primera Fase: Diagnóstico Situacional, que comprendió la recopilación y análisis de información de la realidad provincial, así como la realización de talleres participativos en los distintos distritos, con la participación de autoridades, representantes de organizaciones sociales y actores clave del desarrollo local.
- Actualmente, en la fase prospectiva, se viene desarrollando las actividades orientadas a la identificación de tendencias, variables críticas y escenarios futuros, que servirán de base para la formulación de la visión, objetivos estratégicos y líneas de acción del Plan.

I. Importancia del Plan de Desarrollo Concertado Provincial.

El Plan de Desarrollo Concertado Provincial es el principal instrumento de planeamiento estratégico territorial de la Municipalidad, que orienta las políticas, programas, proyectos e inversiones públicas y privadas hacia un desarrollo sostenible y articulado al 2040.

El carácter concertado garantiza que la visión, los objetivos estratégicos y las acciones prioritizadas respondan a las verdaderas necesidades de la población y se alineen con los planes regionales, nacionales y las políticas de Estado.

II. MARCO METODOLÓGICO

El proceso se desarrolla conforme a lo establecido en la Metodología para la Elaboración de Planes de Desarrollo Concertado y en la Guía para el Planeamiento Estratégico de Desarrollo Concertado del CEPLAN, siguiendo las tres fases:

- a) Fase I – Análisis Situacional
- b) Fase II – Análisis Prospectivo
- c) Fase III – Formulación

III. ESTADO DE AVANCE

• Fase I – Análisis Situacional (Culminada)

- Levantamiento de información estadística, cartográfica y documental sobre las dimensiones territorial, social, económica, ambiental e institucional.
- Identificación de brechas y problemas críticos de la provincia.
- Realización de **talleres participativos distritales y provinciales** con la participación de autoridades locales, representantes de organizaciones de la sociedad civil y sector privado.
- Elaboración y validación del **Informe de Diagnóstico Situacional**, cumpliendo con el enfoque territorial y participativo.

• Fase II – Análisis Prospectivo (En ejecución)

- Identificación y análisis de **tendencias, variables estratégicas y factores de cambio**.
- Desarrollo de ejercicios de **escenarios prospectivos** para la provincia al 2040.
- Identificación de oportunidades y riesgos estratégicos que servirán de base para la construcción de la visión y objetivos del PDCL.
- Culminada esta fase, se procederá a la formulación de la visión de desarrollo y la definición de objetivos estratégicos concertados.

IV. Participación ciudadana

El proceso es participativo y concertado, en concordancia con la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y las directrices del CEPLAN, articulando el PDCL y el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050.

Es preciso mencionar que la formulación del PDCL cuenta con **financiamiento y acompañamiento técnico** de la **Fundación Wyss Academy for Nature** y la

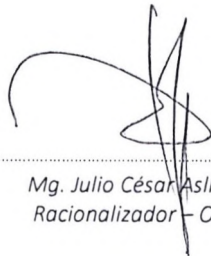
Escuela de Gobierno de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP),
fortaleciendo la gestión territorial y la gobernanza participativa.

V. Próximas acciones

- Finalizar el análisis prospectivo y validarlo con actores territoriales.
- Iniciar la **Fase III – Formulación**, que comprenderá:
 - Definición de la **visión provincial al 2040**.
 - Formulación de **objetivos estratégicos, indicadores y metas**.
 - Construcción de la **Ruta Estratégica** y cartera de acciones estratégicas.

Es todo cuanto informo, para los fines correspondientes

Atentamente.



.....
Mg. Julio César Aslla Morón
Racionalizador – OPM

C.c.
Archivo
JOGPP
REG:
Folios: 02



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



MEMORANDO N°1140-2025-MPT-GM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
 OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 RECIBIDO:
 FECHA: 07 AGO 2025
 HORA: 2:27 REG: 2444

SEÑOR : CPC CARLOS SANCHEZ MAFALDO
 JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 ASUNTO : SE DISPONE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE CONCEJO
 REF. : ACUERDO DE CONCEJO N°333-2025-CMPT-SO
 FECHA : Puerto Maldonado, 05 de agosto de 2025

 Previo cordial saludo, en atención al documento de la referencia, sírvase otorgar información al regidor RUHLER AGUIRRE MISHAJA, sobre el avance del plan de desarrollo local concertado "PDLC", en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, **BAJO RESPONSABILIDAD.**

ATENTAMENTE

Municipalidad Provincial de Tambopata
 Madre de Dios

 Abog. Cesar J. Terrazas Ardaya
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACION
 Recibido:
 Fecha: 07-08-2025
 Hora: 16:22 Reg: 204 Folios: 22

CJTA/GM
 Cc
 REG. 4585
 FOLIO. 02
 ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
 PROVEIDO N° 1863
 PASE A O. Norecerbo
 PARA la Informe documento
 del Avance del
 PDLC, May 2025
 Pte. Maldonado 07/08/25
 GERENTE MUNICIPAL

'AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA'
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ
CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N° 333-2025 -CMPT-SO

Puerto Maldonado, 25 de julio del 2025

POR CUANTO:

En Sesión ordinaria N° 14-2025-CMPT-SO, realizado el 24 de julio del 2025, el Concejo Municipal presidido por el Alcalde, **Luis Alberto Bocangel Ramírez** y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudella Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Elkyn Fraysinetn Marichi Guzmán, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco** se pone a debate el pedido escrito del regidor **Ruhiler Aguirre Mishaja** quien solicita informe escrito del avance del plan de desarrollo local concertado "PDLC".

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ha precisado que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, por lo que están facultados para ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

La ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39 y 41 establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Así también en el marco mencionado en el párrafo anterior, en su artículo 9 establece; son atribuciones del consejo Municipal en su numeral 22. Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización.

Mediante carta N° 378-2025-CMPT-SR de fecha 21 de julio del 2025, el regidor **Ruhiler Aguirre Mishaja** solicita informe escrito sobre el balance del plan de desarrollo local concertado "PDLC".

Estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° numeral 22) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 013-2025-CMPT-SO, con respecto al pedido escrito se tiene la siguiente votación: **A FAVOR**, Aquilino Pinares Valverde, Gudella Mabel Rueda Vera, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Elkyn Fraysinetn Marichi Guzmán, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco. **EN CONTRA**: ninguno. **ABSTENCIÓN**: ninguno.

En consecuencia, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972 y al amparo del Art. 80° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, se adoptó lo siguiente.

ACUERDO:

ARTICULO 1°. - **OTORGAR** información al regidor **Ruhiler Aguirre Mishaja** sobre el avance del plan de desarrollo local concertado "PDLC"

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, demás áreas correspondientes para el efectivo cumplimiento del presente acuerdo en un plazo de 10 días calendario.

